



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1103-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 14 de diciembre de 2022

VISTO:

Los Expedientes N° **2022-063065**, de fecha **13 de diciembre de 2022**, que contiene el Oficio N° 125-2022-URGYT/UNJFSC, que corre mediante Sistrad 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y N° **2022-050169 (virtual)**, de fecha 11 de octubre de 2022, presentado por Don **LUIS EDILBERTO PARIAMACHE COLONIA**, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Doctor en **ADMINISTRACIÓN**; el Decreto de Rectorado N° 8872-2022-R-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2022 y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario** de fecha **13 de diciembre de 2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con Resolución N° 0637-2002-ANR, de fecha 05 de febrero de 2002, la Asamblea Nacional de Rectores, aprueba el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Que, mediante Resolución N° 0885-2016-CU-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2016, se resuelve aprobar el Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1103-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 14 de diciembre de 2022

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 59.9, establece entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: *"Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)"*.

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC "Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC".

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021, se dispuso: **"Artículo 1°.- APROBAR el REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UNJFSC, (Versión 02), que consta de 120 Artículos, Doce (12) Disposiciones Complementarias, Cuatro (4) Disposiciones Transitorias y una (1) Disposición Derogatoria; los mismos que en anexo por separado forma parte integrante la presente resolución. (...)"**.

Que, con fecha 09 de setiembre de 2022, el recurrente ha **SUSTENTADO SATISFACTORIAMENTE LA TESIS**, denominado: **"SUPERVISIÓN ABUSIVA Y EL COMPROMISO ORGANIZACIONAL DE LOS TRABAJADORES SUBORDINADOS, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PERIODO 2019"**, para optar el Grado Académico de Doctor, conforme está registrado en el Libro de Sustentación de la Escuela de Posgrado.

Que, Don **LUIS EDILBERTO PARIAMACHE COLONIA**, mediante expediente de visto, solicita el otorgamiento del Grado Académico de Doctor en **ADMINISTRACIÓN**, en concordancia con el Artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, la Escuela de Posgrado, ha emitido la Resolución de Directorio N° 0370-2022-EPG/UNJFSC, de fecha 04 de noviembre de 2022, que aprueba el otorgamiento del Grado Académico de Doctor de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9, del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° **8872-2022-R-UNJFSC**, de fecha 13 de diciembre de 2022, dispone: **"Para ser visto en Consejo Universitario"**.

Que, en **Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2022**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **"Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado Académico de Maestro, Grado Académico de Doctor, Título de Segunda Especialidad Profesional y Duplicado de Diplomas, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes,**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1103-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 14 de diciembre de 2022

según detalle siguiente: (...), Grado Académico de Doctor: 05, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación”; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2022,**

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN, a Don LUIS EDILBERTO PARIAMACHE COLONIA.

Artículo 2°. - EXTENDER a nombre de la Nación el Diploma correspondiente.

Artículo 3°. - DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Página Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe)

Artículo 4°. - TRANSCRIBIR la presente resolución al interesado e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rese.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpla con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1103-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 22 de Diciembre del 2022

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
ESCUELA DE POSGRADO - SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ESCUELA DE POSGRADO - SECRETARIA ACADEMICA
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
PARIAMACHE COLONIA, LUIS EDILBERTO
ARCHIVO
- / STD2445